



COMUNICACION

Núm. Referencia: 0200VRR/fmg13790
Resolución nº: 679/2019
Fecha Resolución: 21/06/2019

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Manuel López Domínguez, se ha dictado el siguiente Decreto:

SOBRE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia ha tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Efectuar las siguientes delegaciones:

- Delegar en doña Gloria Rosario Guillén Rodríguez la dirección y gestión de los servicios, expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de Cultura, Fiestas Mayores, Flamenco, Educación y Régimen Interior.
- Delegar en doña Inmaculada Galocha Sánchez la dirección y gestión de los servicios, expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de Deportes, Participación Ciudadana y Voluntariado.
- Delegar en don Alejandro Cruz Jiménez la dirección y gestión de los servicios, expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.
- Delegar en doña María Belén Gutiérrez Sánchez la dirección y gestión de los servicios, expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de Juventud, Turismo y Comunicación.
- Delegar en don José Navarro Gómez la dirección y gestión de los servicios, expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de Urbanismo, Infraestructura, Ordenación del territorio y Medio Ambiente.
- Delegar en doña María del Amor Domínguez Isorna la dirección y gestión de los servicios, expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de Recursos Humanos, Transparencia y Buen Gobierno.
- Delegar en don Santiago Mauri Isorna, la dirección y gestión de los servicios, expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de Innovación, Emprendimiento, Comercio, Formación, Digitalización urbana y Empleo.
- Delegar en doña Isabel Domínguez Gandul la dirección y gestión de los servicios, expedientes y

Código Seguro De Verificación:	idCJ0D/2f8s/Rk2LL6iXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	21/06/2019 14:08:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/idCJ0D/2f8s/Rk2LL6iXKA==		





actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de Economía y Hacienda.

- Delegar en don José Romero Suárez la dirección y gestión de los servicios, expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de Parques y Jardines, Limpieza urbana y Coordinación de barrios.
- Delegar en don Juan Antonio Galocha Peña la dirección
- y gestión de los servicios, expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de Obras y Servicios, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

SEGUNDA.- Las Delegaciones efectuadas en las disposiciones anteriores se regirán por las siguientes normas:

a) La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente y avocarlas de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

b) En caso de duda sobre la Delegación a la que corresponden determinadas competencias en una materia, se resolverá por la Alcaldía-Presidencia en los términos que se considere procedente.

c) En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean por delegación.

d) Las delegaciones requerirán para su eficacia la expresa aceptación por parte de los correspondientes Concejales Delegados, entendiéndose la aceptación tácita de los mismos si en el término de tres días hábiles desde el siguiente a la notificación de la presente resolución no se hace manifestación expresa de no aceptación de la delegación conferida.

TERCERA.- Las Delegaciones conferidas en la disposición anterior surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

CUARTA.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las Delegaciones conferidas, notificándolas a los interesados para su expresa aceptación.

QUINTA.- Dar traslado del presente Decreto a los Servicios de Intervención y Tesorería, Policía Local y Agencia Pública Administrativa Local, Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo, dando cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Secretario

Código Seguro De Verificación:	idCJ0D/2f8s/Rk2LL6iXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	21/06/2019 14:08:11	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/idCJ0D/2f8s/Rk2LL6iXKA==			